



CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Ordenanza Regional

Nº: 14-2010-CR/GRM.

Fecha: 15-11-2010



## POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria N° 23, de fecha 15 de noviembre de 2010, se trató como punto de agenda la Propuesta de Ordenanza Regional presentada por el Consejero Regional Jorge Hitler Vizcarra Mamani para **"Declarar feriado no laborable en todo el ámbito territorial de la Región Moquegua el día 14 de octubre de cada año, por motivo de celebrarse la fiesta patronal de la "VIRGEN Y MARTIR SANTA FORTUNATA"**, la misma que ha sido tratada en Sesión Ordinaria N°10 de fecha 11 de noviembre de 2010 y derivada a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, la que debatió y aprobó el dictamen en sesión de comisión del día Lunes 15 de noviembre de 2010 y presidida por la Consejera Iver Gloria Marina Montaña Revilla: y



## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2° de la ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo N° 3 de la citada Ley, indica además que dicho ente público tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme Ley, y que de conformidad con los artículos 37° y 38°, es atribución del Consejo Regional dictar Ordenanzas Regionales, las mismas que deben normar asuntos de carácter general, y que una vez aprobadas por el colegiado deben ser remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación.

Que, de conformidad con el artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, entre otras, aquellas destinadas a promover y regular actividades en materia de comercio y turismo, conforme Ley.

Que, desde 1798, los 14 de Octubre de todos los años, el pueblo católico moqueguano venera con gran fe y devoción a su Patrona Espiritual "Santa Fortunata", Virgen y mártir de los primeros siglos del cristianismo, cuyo cuerpo presente ubicado en una urna de la Basílica Catedral Santa Catalina de la ciudad, es retirado de su aposento para ser llevado en procesión por los fieles devotos, como símbolo de la religiosidad moqueguana;

Que, la Resolución Directoral Nacional N° 574/INC de fecha 18 de Marzo del 2010 declara Patrimonio Cultural de la Nación a la festividad de "Santa Fortunata", de la provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, en tanto por su antigüedad secular y su arraigo tradicional y popular que mantiene plena



CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA



# Ordenanza Regional

Nº: 14-2010-CR/GRM.....

Fecha: 15-11-2010.....

vigencia y contiene gran significado, es un elemento que cumple la función de integración cultural de los pobladores de Moquegua.

Qué; además de representar dicho acto, la religiosidad de la población católica de Moquegua, implica la misma una actividad cultural, orientada a fomentar el turismo sostenible dentro de la jurisdicción de la región Moquegua, es preciso que el Consejo Regional, como Órgano Normativo de la Región, dicte las disposiciones de carácter general necesarias para fomentar el turismo en la jurisdicción, de conformidad en los artículos 9º y artículo 13º de La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Informe Nº 354-2010.DRAJ/GR.MOQ. Procedencia de declarar feriado no laborable en el ámbito territorial de la Región Moquegua el día 14 de Octubre de todos los años, por los motivos expuestos en el presente informe.

Que, el informe Nº 413-2010-SG-GGR/ G.R MOQ. Solicita al Consejo Regional, que a través de una Ordenanza Regional, se declare día feriado no laborable el 14 de Octubre de todos los años en honor a la festividad de nuestra "Virgen Santa Fortunata", lo cual permitirá la participación masiva de la población en la actividades programadas.

Que, estando aprobado por unanimidad en sesión Ordinaria del Consejo del (DIA) Octubre 2010, con dispensa del tramite de lectura y aprobación del acta, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27972, se ha dado lo siguiente:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua ha aprobado la Ordenanza Regional Siguiente:

**ARTICULO 1º.- DECLARAR** feriado no laborable en todo el ámbito territorial de la región Moquegua el día 14 de octubre de cada año, por motivos a celebrarse la fiesta patronal de la "VIRGEN Y MARTIR SANTA FORTUNATA", de la Región Moquegua.

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que las Direcciones Regionales de Educación, Comercio exterior, Turismo y Artesanía, de Trabajo y Promoción de Empleo y la MYPE del Gobierno Regional; promover en el calendario de festividades con danzas autóctonas Regionales y actividades turísticas en el Gobierno Regional de Moquegua.

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Moquegua a través de oficinas de imagen institucional el estricto cumplimiento la difusión de la presente norma.

**ARTICULO 4º.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Regional de conformidad a la normatividad vigente, sin soslayar la debida publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Moquegua.



CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNOREGIONAL  
MOQUEGUA

# Ordenanza Regional

Nº: JM-2010-CR/SRM....

Fecha: ...15-11-2010.....

ARTICULO 5º.- DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta correspondiente.

Comuníquese al Señor Presidente Regional de Moquegua para su Promulgación.

En Moquegua a los Quince días del Mes de Noviembre del año 2010.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
*[Signature]*  
PRESIDENCIA REGIONAL  
MOQUEGUA

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la sede del Gobierno Regional a los



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Pto. JAIMÉ ALBERTO RODRÍGUEZ VILLANUEVA  
PRESIDENTE REGIONAL